



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 016-2020-GAF/MVMT

Villa María del Triunfo, 17 de febrero del 2020

VISTOS:

El Informe N° 010-2020-CP-SGAYCP-GAF/MVMT, de fecha 17/01/2020, emitido por el área de Control Patrimonial, el Informe N° 041-2020-SGAYCP-GAF/MVMT, de fecha 21/01/2020, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, y el Memorándum N° 078-2020-GAJ/MVMT, de fecha 13/02/2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú y su modificatoria Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en su Capítulo XIV del Título IV, en materia de Descentralización artículo 194° señala, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN - *Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales* establece en su artículo 6.7.3.4 que la Oficina General de Administración, mediante resolución constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la Entidad, la cual estará conformada como mínimo, por los siguientes representantes:

- a) *Oficina General de Administración (Presidente).*
- b) *Oficina de Contabilidad (integrante).*
- c) *Oficina de Abastecimiento (Integrante).*
- d) *Un representante de Control Patrimonial (facilitador).*

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo con Enfoque de Gestión de Resultados, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 262-2019-MVMT, establece en el Numeral 27.12), del Artículo 27° dentro de sus funciones, entre otras que, "Conducir el Sistema de Control Patrimonial respecto de los activos fijos de la Municipalidad";

Que, el Informe N° 010-2020-CP-SGAYCP-GAF/MVMT, de fecha 17/01/2020, el área de Control Patrimonial solicita a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial remitir el referido informe a la Gerencia de Administración y Finanzas para la designación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles al amparo de la Directiva N° 001-2015/SBN - *Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales*;

Que, con el Informe N° 041-2020-SGAYCP-GAF/MVMT, de fecha 21/01/2020, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial remite los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas a efectos que se proceda con la designación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.7.3.4, de la Directiva N° 001-2015/SBN - *Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales*;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 016-2020-GAF/MVMT

Que, con el Memorandum N° 078-2020-GAJ/MVMT, de fecha 13/02/2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la Conformación de Comisión de Inventario de Bienes Muebles correspondiente al ejercicio fiscal 2019, conforme a la propuesta la misma que deberá ser aprobada mediante resolución de esta Gerencia;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 27.3), del Artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo - ROF, aprobado mediante Ordenanza N° 262-MVMT, de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 y, de conformidad con lo señalado en el tercer literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Comisión de Inventario de Bienes Muebles correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

- Héctor José Schebesta Cabrera, representante de la Gerencia de Administración y Finanzas Presidente
- El Subgerente de Contabilidad Miembro
- El Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial Miembro
- El encargado de Control Patrimonial Secretario Facilitador

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR y **ENCARGAR** a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.munivmt.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EILEEN LAOS MOSES
GERENTE